

PAGARÉ  
SIN PROTESTO

BUENO POR \$15,597,113.11  
QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS, 11/100 M.N.)

"RODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, referido como (el "Suscriptor") y por el presente Pagaré, promete y se obliga incondicionalmente a pagar a la orden de "PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA s/o quien sus derechos representen (el "Tenedor del Pagaré"), la cantidad denominada de \$15,597,113.11 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE PESOS, 11/100 M.N.).

El presente Pagaré se suscribe con vencimientos sucesivos e ininterrumpidos y deberá ser pagado conforme al calendario de pago abajo incluido de tal forma que la falta de pago total o parcial de cualquiera de los vencimientos que integran dicho calendario tendrá como consecuencia el vencimiento anticipado del presente título, haciendo exigible el monto total que ampara este Pagaré, así como sus accesorios. Lo anterior, será exigible sin necesidad de protesto, requerimiento o cualquier otra formalidad análoga. El calendario de pagos es el siguiente:

| No. | Fecha de Vencimiento | Monto        | No. | Fecha de Vencimiento | Monto        |
|-----|----------------------|--------------|-----|----------------------|--------------|
|     |                      |              |     | 28-julio-2024        | \$324,939.86 |
| 1   | 29-julio-2022        | \$324,939.86 | 25  | 28-agosto-2024       | \$324,939.86 |
| 2   | 29-agosto-2022       | \$324,939.86 | 26  | 28-septiembre-2024   | \$324,939.86 |
| 3   | 29-septiembre-2022   | \$324,939.86 | 27  | 28-octubre-2024      | \$324,939.86 |
| 4   | 29-octubre-2022      | \$324,939.86 | 28  | 28-noviembre-2024    | \$324,939.86 |
| 5   | 29-noviembre-2022    | \$324,939.86 | 29  | 28-diciembre-2024    | \$324,939.86 |
| 6   | 29-diciembre-2022    | \$324,939.86 | 30  | 28-enero-2025        | \$324,939.86 |
| 7   | 29-enero-2023        | \$324,939.86 | 31  | 28-febrero-2025      | \$324,939.86 |
| 8   | 28-febrero-2023      | \$324,939.86 | 32  | 28-marzo-2025        | \$324,939.86 |
| 9   | 28-marzo-2023        | \$324,939.86 | 33  | 28-abril-2025        | \$324,939.86 |
| 10  | 28-abril-2023        | \$324,939.86 | 34  | 28-mayo-2025         | \$324,939.86 |
| 11  | 28-mayo-2023         | \$324,939.86 | 35  | 28-junio-2025        | \$324,939.86 |
| 12  | 28-junio-2023        | \$324,939.86 | 36  | 28-julio-2025        | \$324,939.86 |
| 13  | 28-julio-2023        | \$324,939.86 | 37  | 28-agosto-2025       | \$324,939.86 |
| 14  | 28-agosto-2023       | \$324,939.86 | 38  | 28-septiembre-2025   | \$324,939.86 |
| 15  | 28-septiembre-2023   | \$324,939.86 | 39  | 28-octubre-2025      | \$324,939.86 |
| 16  | 28-octubre-2023      | \$324,939.86 | 40  | 28-noviembre-2025    | \$324,939.86 |
| 17  | 28-noviembre-2023    | \$324,939.86 | 41  | 28-diciembre-2025    | \$324,939.86 |
| 18  | 28-diciembre-2023    | \$324,939.86 | 42  | 28-enero-2026        | \$324,939.86 |
| 19  | 28-enero-2024        | \$324,939.86 | 43  | 28-febrero-2026      | \$324,939.86 |
| 20  | 28-febrero-2024      | \$324,939.86 | 44  | 28-marzo-2026        | \$324,939.86 |
| 21  | 28-marzo-2024        | \$324,939.86 | 45  | 28-abril-2026        | \$324,939.86 |
| 22  | 28-abril-2024        | \$324,939.86 | 46  | 28-mayo-2026         | \$324,939.86 |
| 23  | 28-mayo-2024         | \$324,939.86 | 47  | 28-junio-2026        | \$324,939.86 |
| 24  | 28-junio-2024        | \$324,939.86 | 48  |                      |              |

Para efectos de lo previsto en el artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor expresamente prorroga la presentación del presente Pagaré a partir de la última fecha de vencimiento señalada en el calendario de pagos arriba incluido, es decir, 28-junio-2026; en el entendido de que dicha prórroga no prohíbe que el presente Pagaré pueda ser presentado en fecha anterior en caso de haber vencido anticipadamente conforme al párrafo anterior.

Cualquier pago al Tenedor del Pagaré conforme al calendario de pagos arriba señalado deberá ser realizado en horario hábil; (i) En

pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, y (G) en el lugar de pago el cual es el ubicado en Calle Bahía de Santa Bárbara número cuarenta y cinco Piso PB, Colonia Verónica Arzobispo, Miguel Hidalgo, Código Postal once mil trescientos, Ciudad de México.

No obstante, lo anterior, el Suscriptor podrá cubrir la cantidad indicada mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta número "0114736958", con CLABE interbancaria "012180001147369582", a nombre de BANCO ACTINVER SA POR CT DEL FID 4353 en "BBVA México", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, y/o en cualquier otro lugar que el Tenedor del Pagaré pudiere designar expresamente y por escrito. Cuando el día de pago de este Pagaré sea considerado día no hábil, dicho pago deberá ser efectuado en el día hábil inmediato siguiente.

Si el presente Pagaré no es cubierto a más tardar en cada una de las fechas que debe ser pagado conforme al calendario de pagos arriba señalado, el Suscriptor pagará a la vista intereses moratorios sobre el monto total del título, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, a una tasa de interés mensual de 4.16% (cuatro punto dieciséis por ciento), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

El suscriptor y cada uno de los Avals convienen en rembolsar a la vista, en la misma forma y fondos, cualesquier pérdidas, costos y gastos del tenedor de este Pagaré, en su caso, incurridos en relación con cualquier procedimiento de cobro del presente Pagaré (incluyendo, sin limitación, todos los costos y gastos legales documentados).

Ley Aplicable: El presente Pagaré se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la Ciudad de México. Para el caso de presentarse cualquier controversia entre las partes que intervienen en él, con relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo, se someten expresamente a los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción, fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, en virtud de lo cual el Suscriptor reconoce que el Tenedor no podrá ser requerido judicialmente en tribunal o jurisdicción distintos a los antes señalados.  
Pagaré suscrito en la Ciudad de México, el día 29 de junio de 2022.

El Suscriptor  
"BODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

  
PEDRO SAÑUDO ALCOCER

Con domicilio en Calle Santa Mónica número trescientos diecisiete Planta Baja, Interior "A", Colonia Vicente Villada, código postal cincuenta y siete mil setecientos diez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, México

El Aval

  
PEDRO SAÑUDO ALCOCER

Con domicilio en Loma de la Cañada número setenta y uno, Colonia Loma Dorada, código postal setenta y seis mil sesenta, Estado de Querétaro, México

[La presente hoja de firmas corresponde al Pagaré suscrito por "BODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrado el 29/06/2022].





### Destino del Crédito

Se hace referencia al Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente con Interés, Garantía Hipotecaria y Obligado Solidario celebrado el día 29 de junio de 2022 entre "BODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como ACREDITADO y "PRESTADORA DE SERVICIOS CICLOMART", S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R. como ACREDITANTE.

"BODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE declara bajo protesta de decir verdad que los recursos del Crédito se destinarán única y exclusivamente para lo siguiente:

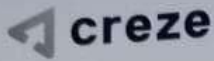
| Destino del Crédito                               |
|---|
| Pago de crédito e inversión en capital de trabajo |

Ciudad de México a 29 de junio de 2022.

"ACREDITADO "

"BODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por PEDRO SAÑUDO ALCOCER



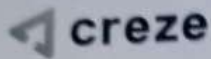
### DOMICILIACIÓN

Solicito que, con base en la información que se indica en esta autorización, se realicen cargos periódicos en la cuenta que a continuación se especifica y bajo los términos siguientes:

| DOMICILIACIÓN   |   |
|---|---|
| Fecha de la autorización  | 29/06/2022  |
| Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse  | Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R                |
| Bien, servicio o crédito, a pagar   | Crédito en Cuenta Corriente   |
| Periodicidad del pago (Facturación)   | Mensual   |
| Día del cargo   | 01 al 31  |
| Monto máximo del cargo autorizado   | \$324,939.86  |
| Titular   | "BODELL DE QUERÉTARO",<br>SOCIEDAD ANÓNIMA DE<br>CAPITAL VARIABLE               |
| Banco a cargo de la cuenta de depósito a la vista o de ahorro   | BANCO NACIONAL DE<br>MÉXICO, S.A. INTEGRANTE<br>DEL GRUPO FINANCIERO<br>BANAMEX |
| Clabe Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)  | 002680455600238834  |
| Esta instrucción y autorización de cargo a mi cuenta se mantendrá vigente por plazo indeterminado.  |   |
| Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la sustitución de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso señalar una nueva cuenta bancaria para realizar la domiciliación. |   |

El Titular de la Cuenta  
"BODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por PEDRO SAÑUDO ALCOCER



### DOMICILIACIÓN

Solicito que, con base en la información que se indica en esta autorización, se realicen cargos periódicos en la cuenta que a continuación se especifica y bajo los términos siguientes:

| DOMICILIACIÓN   |  |
|---|--|
| Fecha de la autorización  | 29/06/2022   |
| Nombre del proveedor del bien, servicio o crédito, según corresponda, que pretende pagarse  | Prestadora de Servicios Cíclomart, S.A.P.I. de C.V., SOFOM E.N.R               |
| Bien, servicio o crédito, a pagar   | Crédito en Cuenta Corriente  |
| Periodicidad del pago (Facturación)   | Mensual  |
| Día del cargo   | 01 al 31   |
| Monto máximo del cargo autorizado   | \$324,939.86   |
| Titular   | "BODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE                    |
| Banco a cargo de la cuenta de depósito a la vista o de ahorro   | BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO |
| Clabe Bancaria Estandarizada ("CLABE") de la Cuenta (18 dígitos)  | 012680001147276227   |
| Esta instrucción y autorización de cargo a mi cuenta se mantendrá vigente por plazo indeterminado.  |  |
| Estoy enterado de que en cualquier momento podré solicitar la sustitución de la presente domiciliación sin costo a mi cargo, debiendo en ese caso señalar una nueva cuenta bancaria para realizar la domiciliación. |  |

El Titular de la Cuenta  
"BODELL DE QUERÉTARO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por PEDRO SAÑUDO ALCOCER